
 <p>HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4</p>	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 1 de 18

Elaboró: Vianey Urbano Joven	Revisó: Andrés Huertas Paola Delgado Leidy Novoa N.	Aprobó: Comité de Calidad
Cargo: Profesional Universitaria Oficina Talento Humano y Grupo de apoyo	Cargo: Profesional de Planeación Enfermeras Calidad y Seguridad del Paciente	Cargo
Fecha: 14/07/2022	Fecha: 18/07/2022	Fecha: 18/07/2022

	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 2 de 18

INTRODUCCIÓN

Ética en el servicio público

La ética en el servicio público está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales servidores deben actuar conforme a un patrón ético propio del individuo, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios y normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad, necesarios para una vida sana en la sociedad.

En cumplimiento de sus funciones y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración, para evitar posibles sanciones en el evento que, en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción.



 <p>HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL</p> <p>E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4</p>	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 3 de 18

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 Objetivo general
 - 2.2 objetivos específicos
3. Orientación estratégica
 - 3.1 Naturaleza de la ESE
 - 3.2 Plataforma estratégica
4. Marco normativo
5. Presentación
6. Valores del servicio público asociados a los funcionarios
7. Marco conceptual

	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 4 de 18


2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Instituir una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a los servidores públicos de la ESE Hospital San Juan Bautista, fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios y la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas.

2.2. Objetivos Específicos

- Fomentar entre los servidores públicos una cultura de integridad basada en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 5 de 18

3. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

3.1 Naturaleza de la ESE


Hospital fue fundado alrededor de 1895 por acto y voluntad de particulares; le reconocieron Personería Jurídica como Hospital de Caridad mediante Resolución fechada de 12 de agosto de 1914, publicada en el Diario Oficial del 25 del mismo mes y año.

El 9 de febrero de 1967, fue destruida gran parte de su estructura física. En 1968 se inició su reconstrucción con aportes del Fondo Nacional Hospitalario y el Servicio Seccional de Salud del Tolima, en el mismo lugar donde había funcionado siempre, dándose al servicio la nueva edificación en agosto de 1973.

Mediante Resolución 2860 de 9 de septiembre de 1977 el Servicio Seccional de Salud del Tolima, creó la UNIDAD REGIONAL DE SALUD DE CHAPARRAL, conformada por los Hospitales de los Municipios de Chaparral, como cabecera, Ataco, Coyaima, San Antonio y Rio blanco, denominándose entonces el HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN BAUTISTA.

Mediante Ordenanzas 092 de 28 de septiembre de 1994 y 007 del 8 de marzo de 1995, emanadas de la Asamblea Departamental del Tolima, el Hospital fue reestructurado como Empresa Social del Estado del Orden Departamental y se encuentra ubicado en la calle 11 carreras 9 y 10 PBX 2 460-077

La E.S.E Hospital SAN JUAN BAUTISTAS es una entidad pública descentralizada del orden departamental, identificada con NIT 890.701.459-4, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, según ordenanzas 092 de 1994 por la cual se reestructura y se transforma en una Empresa Social del Estado del orden departamental.

 <p>HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4</p>	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 6 de 18

3.2 Plataforma Estratégica

MISIÓN

El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE., ofrece servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad, en forma efectiva, oportuna, ética y con calidez humana a la población de Chaparral, su área de influencia y otras, como una organización empresarial, que nos permita una adecuada rentabilidad social y económica, además es una entidad sin ánimo lucro, sin aportes de capital, cuyo objeto social consiste en la prestación de un servicio social de interés común como es la salud.

VISIÓN


Ser el Hospital nivel II del Sur occidente líder del Departamento Tolima, mejorando continuamente las condiciones de calidad de vida, como una Institución sólida y acreditada que cubra sus necesidades y expectativas de salud de la comunidad.

VALORES INSITTUCIONALES

Excelencia en el Servicio: Conociendo mejor a nuestros clientes, a través de la plena identificación de sus intereses, motivaciones, valores y actitudes, que nos permitan satisfacer con calidad sus necesidades básicas en salud.

Ética: Las acciones de nuestro equipo de Trabajo, están enmarcadas en principios de honestidad, integridad, respeto, transparencia, lealtad, actuando con responsabilidad por el bienestar integral del individuo.

Universalidad: EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE, presta sus servicios permitiéndoles el acceso a todos los usuarios que los requieren, especialmente a la población vulnerable de más escasos recursos económicos, sin discriminaciones políticas, religiosas, raciales o culturales.

	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 7 de 18


Desarrollo de valores humanos: Buscamos que el talento humano que labora en la ESE maximice sus potenciales humanos y profesionales, para lograr el crecimiento personal e institucional y el cumplimiento de las responsabilidades que les competen para alcanzar los objetivos propuestos.

Productividad: El Hospital trabaja con eficiencia y eficacia, preocupándose por desarrollar su misión y objetivos correctamente, utilizando adecuadamente sus recursos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades. La productividad se incrementa optimizando el talento humano con capacitación continua, software y hardware que faciliten los procesos y generen información oportuna que permita la toma de decisiones y proyección de la Institución con una tecnología que contribuya a la atención de mayor calidad y oportunidad, de esta forma para estar acorde con el continuo desarrollo y crecimiento de las empresas.

4. MARCO NORMATIVO

A continuación, se hace referencia las principales regulaciones en materia de gestión ética y temas relevantes para el desarrollo de una cultura de integridad como la transparencia y la lucha contra la corrupción, para impactar en la gestión de la entidad en la prestación de servicios de salud y mejorarla percepción y confianza de la ciudadanía frente a la institucionalidad:

Norma	Descripción
<p>► Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la</p>	<p>Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función</p>

 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 8 de 18


Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	pública la búsqueda del interés general. (art. 4).
► Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.
► Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
► Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.	Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
► Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

5. PRESENTACIÓN

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Este Código le permite a la institución contar con unos lineamientos, de concientización de valores éticos para los servidores públicos, encaminando las acciones de los miembros buscando el beneficio para quienes reciben sus servicios y todo cuanto lo rodea hacia un comportamiento de la ética y la integridad.


El presente Código de Integridad será aplicable a todos los servidores del Hospital San Juan Bautista ESE, generando una nueva cultura organizacional, hacia

 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 9 de 18

ambientes donde impere la cooperación, la solidaridad, la buena atención, la colaboración y la transparencia en el manejo de los recursos públicos para beneficio de la comunidad.

6. VALORES ASOCIADOS A LOS FUNCIONARIOS del Hospital San Juan Bautista ESE, Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública que desarrolló un „código general” o „código tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando los cinco (5) valores así:



 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	


VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

HONESTIDAD

Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> • Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. • Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. • Facilito el acceso, a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. <ul style="list-style-type: none"> • Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. • Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor. 	<ul style="list-style-type: none"> • No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en el proceso en igualdad de condiciones. • No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. • No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). • No soy descuidado con la información a mi cargo ni con su gestión.




 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 11 de 18

RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> • Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden, soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. • Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de las perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia. • Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios. • No agrado, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.


 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 12 de 18



COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> • Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. • Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor. • Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle gana a las cosas. • No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y es un orgullo. • No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

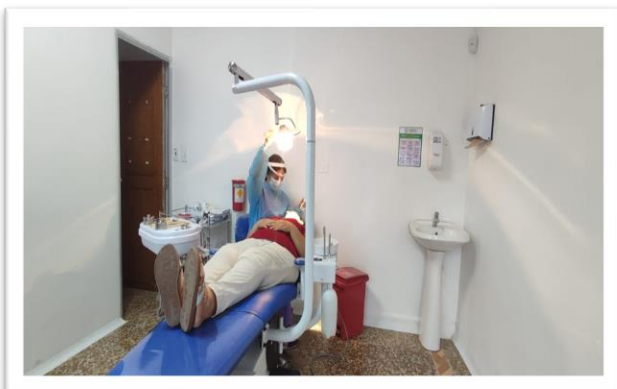
 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	


<ul style="list-style-type: none"> • Estoy atento siempre que interactué con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. • Presto un servicio ágil, amable y de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.
--	--



DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 14 de 18


LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<p>Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. • Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen las cosas a medias. • Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. • No malgasto ningún recurso público. • No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. • No evada mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.



JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<p>Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. • No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 15 de 18


<ul style="list-style-type: none"> • Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
---	---



7. MARCO CONCEPTUAL

Cambio cultural: El cambio cultural hace referencia a la modificación de comportamientos a través de la generación de hábitos distintos.

Código de integridad / Código de ética: Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor

	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 16 de 18

para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad.


Confianza Institucional: La confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer institucional con integridad, transparencia y eficiencia.

Comportamiento: Referido a las personas, es su actuación frente a su entorno, sobre la base de sus motivaciones, actitudes, percepciones, principios y conocimientos, mediados por la cultura.

Cultura Organizacional: La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad. Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización.

Ética: Conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social. Está interacción social implica el vivir bien y el habitar bien. El bien vivir se refiere al arte de actuar libre pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de nuestras necesidades humanas para llevar una existencia gratificante, pero cuidando simultáneamente la dignidad de la propia vida.


Integridad: Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las

 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 17 de 18

promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos. Ahora bien, la integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor.

Principios y Valores: Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En esta línea, los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

Transparencia: Para la OCDE la transparencia es la “comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad”. Este principio que complementa los deberes del Estado con la responsabilidad individual en el control y en la participación, reflejada en la defensa de lo público desde el escenario interno y externo. Siendo así, los procesos propios de la Transparencia, en la dimensión propia del Desarrollo Administrativo, se entrecruza con la base cultural, a través de las acciones y representaciones individuales asociadas a la cultura organizacional y a la responsabilidad de los individuos en la promoción de un actuar transparente en la gestión y las acciones de buen gobierno respecto de la toma de decisiones en la que están comprometidos los directivos.

 E.S.E. NIVEL II NIT 890.701.459-4	PA-GTH-CAP-P-01	Versión: 2
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD	Página 18 de 18

APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Esta es la verdadera importancia de este Código. Léelo, entiéndelo, siéntelo, aplícalo y vívelo.



BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Número	Fecha Aprobación	Ítem Alterado	Motivo	Realizado por
01	2018	Todos	Aprobación inicial	Prof. Universitario TH
02	18/07/2022		ajuste	Prof. Universitario TH